



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Finalizado el periodo de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de octubre de 2022, por el que se aprueba la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Expediente 3622/2022), (BOP n.º 201 de 20 de octubre de 2022), sin que se hayan producido reclamaciones y entendiéndose definitivamente adoptado el referido Acuerdo, a continuación se publica el texto íntegro de dicha Modificación.

Lo que se hace público de conformidad con lo apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Expediente 3622)

Artículo Uno.- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el apartado F) "Otros Vehículos", del cuadro de cuotas del artículo 1 de dicha Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

F) Otros vehículos		
Clase de Vehículo	Coeficiente aplicado	Cuota resultante €
Ciclomotores	1'38	6,10
Motocicletas hasta 125 c.c.	1'44	6,36
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1'3	9,84
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	1'4	21,21
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	1'5	45,44
Motocicletas de más 1.000 c.c.	1'8	109,04

2. El resto del cuadro de cuotas queda sin alterar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el uno de enero de 2023

Escalona 5 de diciembre de 2022.-El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-6406